

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

7797 Edicto por el que se notifica resolución denegatoria de concesión de subvención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resolución de procedimiento de concesión de subvenciones

Expediente n.º: 2004-01-54-0560

Empresa: José Antonio Campillomeca

NIF/CIF: 22987653E

Contenido: Procedimiento subvención/Resolución denegatoria

Programa de Subvención: Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo (Discapacitados)

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Dicho expediente se encuentra a disposición del interesado en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Trabajo y Política Social, Servicio de Fomento de Empleo (Sección de Atención a Colectivos desfavorecidos) ubicadas en Avd. Infante Juan Manuel,

Murcia, 29 de mayo de 2006.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Ginés A. Martínez González**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

7745 Convocatoria de las Ayudas dirigidas a las empresas y otros organismos intermedios de la Región de Murcia, en el marco del Programa Regional de Acciones Innovadoras, cuyas Bases Reguladoras se publicaron en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 248 de 27 de octubre de 2005.

El Acuerdo de 17 de octubre de 2005, del Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, aprobó las Bases Reguladoras de las ayudas dirigidas a las empresas y otros organismos intermedios de la Región de Murcia, en el marco del Programa Regional de Acciones Innovadoras (BORM n.º 248, de 27 de octubre de 2005)

En Base decimoséptima del citado Acuerdo se establece que «el procedimiento de concesión de ayudas tras el cierre de la presente convocatoria y durante el periodo de vigencia del Programa Regional de Acciones Innovadoras (hasta el 30 de septiembre de 2006) se podrá iniciar mediante nueva convocatoria pública aprobada por el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, rigiéndose por las presentes Bases.»

En virtud de lo dispuesto en la citada norma, se resuelve,

Primero. Objeto.- Mediante la presente resolución se realiza la convocatoria para el año 2006 de las subvenciones previstas, en el Acuerdo de 17 de octubre de 2005, del Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por el que se aprueban las Bases Reguladoras de las ayudas dirigidas a las empresas y otros organismos intermedios de la Región de Murcia, en el marco del Programa Regional de Acciones Innovadoras (BORM n.º 248, de 27 de octubre de 2005).

Segundo. Financiación.- El crédito disponible máximo con que cuentan los Programas de Ayudas contenidos en el citado Acuerdo de 17 de octubre de 2005, para la convocatoria 2006 es de 534.873,71 euros, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: 1609 791A 77.201; 1609 791A 77.202; y 1609 791A 77.205.

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.- Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta el 30 de septiembre de 2006, ambos inclusive.

Cuarto. Régimen de la Convocatoria.- Para los aspectos previstos en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que no se encuentren expresamente regulados en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Acuerdo de 17 de octubre de 2005, del Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, que aprueba las Bases Regulatorias de las ayudas dirigidas a las empresas y otros organismos intermedios de la Región de Murcia, en el marco del Programa Regional de Acciones Innovadoras, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 248, de 27 de octubre de 2005.

Quinto. Eficacia.- La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 6 de junio de 2006.—El Director.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

7820 Citación para vista oral, expedientes RM-099/06 a RM-144/06.

No teniendo constancia en esta Junta Arbitral del Transporte, de la recepción de la citación para la vista oral del día 25-07-2006, a la mercantil Bocafruit, S.L., por medio de la presente se le da traslado de la misma, en los términos siguientes:

«Presentadas las reclamaciones que formula, TTES. EL MIRADOR-MIRATRANS, S.L., contra BOCAFRUIT, S.L., en la cuantía de 148.691'64 €, que ha dado origen a los expedientes RM-099/06, a RM-144/06 se le notifica que la vista oral de controversia se celebrará el día 25-07-2006, a las 9'30 horas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte, sita en Plaza Santoña, nº 6, planta baja, en la ciudad de Murcia, debiendo acudir todas las partes con las pruebas que estimen pertinentes en apoyo de su derecho, haciéndole constar que la documental deberá presentarse en original o debidamente compulsada.

No necesitará para la comparecencia en el trámite de vista oral la asistencia de abogado o procurador, debiendo, no obstante, acreditar su condición de representante de la Sociedad, mediante poder notarial o escrito dirigido a esta Junta Arbitral.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que, la incomparecencia del reclamante en dicha vista, implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no comparecencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.»

Y para que sirva de notificación en forma a la mercantil Bocafruit, S.L., y a los efectos del punto 8.º del artículo 9 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, se hace pública la presente citación en Murcia, a 29 de mayo de 2006.

El Presidente, **Luis Pérez Almansa**.—La Secretaria, **M. Carmen Serrano Sánchez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

7821 Citación para vista oral, expediente RM-269/05.

No teniendo constancia en esta Junta Arbitral del Transporte, de la recepción de la citación para la vista oral del día 25-04-2006, a la mercantil TRANSARDA, S.A., por medio de la presente se le da traslado de la misma, en los términos siguientes:

«Presentada la reclamación que formula, CAPITRANS, S.L., contra TRANSARDA, S.A., en la cuantía de 3.240 €, que ha dado origen al expediente RM-269/05 se le notifica que la VISTA ORAL de controversia se celebrará el día 25-07-2006, a las 9'45 horas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte, sita en Plaza Santoña, nº 6, planta baja, en la ciudad de Murcia, debiendo acudir todas las partes con las pruebas que estimen pertinentes en apoyo de su derecho, haciéndole constar que la documental deberá presentarse en original o debidamente compulsada.

No necesitará para la comparecencia en el trámite de vista oral la asistencia de abogado o procurador, debiendo, no obstante, acreditar su condición de representante de la Sociedad, mediante poder notarial o escrito dirigido a esta Junta Arbitral.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que, la incomparecencia del reclamante en dicha vista, implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no comparecencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.»

Y para que sirva de notificación en forma a la mercantil TRANSARDA, S.A., y a los efectos del punto 8.º del artículo 9 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, se hace pública la presente citación en Murcia, a 29 de mayo de 2006.

El Presidente, **Luis Pérez Almansa**.—La Secretaria, **M. Carmen Serrano Sánchez**.